

trades que esto sumissim mace
dis peacion de ley cada un
para ayuda de pagar los castos
egyptenta nublacion de los vnos
collos y salarios con apereci
sim que me lo dando y pagar
do dentro de los setenta y dos dias
mas dias que se debe hacer en el
que los vnos de sus bienes y hacienda
juntamente con los otros mill dias y affibim y
senis ante mi Juangon sales hu se que

2 y Por la cual yo yo Juten de d el
de pante de su = que se presente
no pene ni fagolla an maravedi
est con que poder pagar los castos
mill dias que le estan de pagar
indos anas que tiene muger 23⁵
que le deben muger, cantidad de
las que se piden de su mado el de
de los castos de su madero Alca
de de los castos de mandar los
castos mandando que sus mios
tres continen los de los castos y apremi
y que en su razon tienen fe de esta
de de de de en no porque de de de ma
nere esto imposible de de de de de de
los pagar de para el de de de de de
en cumplimiento de lo que se me ap
me de para la comissim de los castos Alca
de de de de de de de de de de de de de
fueron los de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de de
y no se pague per juicio a dilacion ni
se forsan collos si se de de de de de de
por los de de de de de de de de de de
y vale de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de

